



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Pereira - Risaralda

RESOLUCION No. DESAJP22-1042  
30 de diciembre de 2022

*“Por medio del cual se declara desierta convocatoria de 19 de diciembre de 2022, para conformar el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares en el Departamento de Risaralda, por falta de requisitos”*

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Ley 769 de 2002 y los Acuerdos 2586 de 2004 y PSAA14-10136 de 2014 proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, la circular DEAJC17-4 de 2017 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y para tal efecto, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo 2586 de 2004, por medio de la cual se desarrolla el precitado artículo.

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, en desarrollo de las directrices impartidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Circular No. 160 del 19 de diciembre de 2004, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación, por parte de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de lo dispuesto en el Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante Acuerdo PSAA14-10136 de 2014 proferido por la misma Corporación.

Que el numeral 3 de la Circular 160 de 2004, en concordancia con el artículo 3 del citado Acuerdo 2586 de 2004, estipula el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial, de emitir Resolución que fije las tarifas, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.

Que por medio de Convocatoria el día 19 de diciembre de 2022, la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE PEREIRA fijó las tarifas para el año 2022, tasada por meses, días y horas y las vigentes a la fecha Fijadas por el Instituto de Movilidad de Pereira, requisitos y formularios a presentar. Así mismo se estipuló el término para presentación de inscripciones desde el día 19 de diciembre de 2022, hasta el 26 de diciembre de 2022.

Que una vez agotado el término para la presentación de inscripciones para la conformación de lista de parqueaderos, en el departamento de Risaralda se presentaron en tiempo oportuno el siguiente interesado:

- **CAPTURA DE VEHICULOS CAPTUCOL – Jairo Alberto Aranza Sánchez (1.026.555.832)**

Que una vez analizada y verificada la documentación allegada por el interesado, se evidenció que la póliza con Nro. 8751388441, tiene como fecha de vigencia, hasta el 31 de diciembre del 2022. Por lo que se le solicito a la empresa interesada, a fin de que subsanara dicho documento, quienes informaron que se encontraban en trámite, y hasta la fecha no ha sido aportada.

Por lo tanto, no cumple con el siguiente requisito:

“d) Póliza de seguro tomada por la persona, natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra la pérdida y los daños que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, con una vigencia como mínimo, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. La póliza de seguro debe contener amparos que cubran hurto total o parcial, pérdida, daño total o parcial de los vehículos que se encuentren en los parqueaderos y responsabilidad civil extracontractual frente a la Rama Judicial y frente a terceros, cada amparo por el monto mínimo allí señalado.”

En mérito de lo expuesto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. DECLARA** desierta la convocatoria de 19 de diciembre de 2022, para conformar el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares en el Departamento de Risaralda, por falta de requisitos

**ARTICULO 2°. ORDENA** realizar nueva convocatoria para conformación de lista año 2023 de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial de los Jueces De La República.

**ARTICULO 3°. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira – Risaralda, el día treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)



**LUCAS IGNACIO ARBELAÉZ CIFUENTES**  
Director Seccional de Administración Judicial

Proyectó: Víctor Alberto Lucero Calpa – Asistente Administrativo VI  
Revisó: Alejandra Giraldo Osorio – Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo